

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás puntos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1857)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTIZ NEBA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULARES.

El Excmo. Sr. Marqués de Perales, Presidente de la Asocacion general de ganaderos del Reino, me dice con fecha 26 de Abril último, lo que sigue:

La Presidencia de mi cargo en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto de 3 de Marzo de 1877, ha nombrado á D. Bruno del Barco, Visitador de trashumacion para que proteja por esa provincia el paso de los rebaños trashumantes, que

de los puntos de internada se dirigen á los pastos de verano.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. para su debido conocimiento, esperando de su celo por el bien de la clase pecuaria, se sirva dispensarle los auxilios necesarios y disponer se inserte en el *Boletín Oficial*.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Alcaldes, quienes prestarán los auxilios que el citado Visitador reclamare en el desempeño de la misión que se le confia.

Logroño 7 de Mayo de 1880

El Gobernador,

José Bellido.

SECCION DE FOMENTO.

Este Gobierno Civil, en providencia dictada con fecha 4 del actual se ha servido declarar necesaria la ocupacion de las fincas que han de expropiarse para la variacion de la carretera de tercer orden de Piqueras á Logroño en jurisdiccion de esta Ciudad.

Lo que pongo en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2.º del art. 25 del Reglamento para la ejecucion de la Ley sobre expropiacion vigente.

Logroño 7 de Mayo de 1880.

El Gobernador,

José Bellido.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 8 de Mayo de 1879.

Continuacion.

Se dió cuenta de varios expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Igea, Briñas, Aguilar Rio Alhama, San Vicente de la Sonsierra, Cuzcurrita, Torrecilla sobre Alesanco, Castañares de Rioja, Alberite, Abalos y Hormilla, pidiendo autorizacion para arrendar en público remate la venta al por menor y á la exclusiva de las especies de consumo sugetas al impuesto para el ejercicio económico de 1879 al 80, y de conformidad con lo informado por el Sr. Administrador Económico de la provincia, se acordó concederles la autorizacion solicitada para los artículos comprendidos en el 150 de la Instruccion de consumos vigente, con la precisa condicion de consignar en los pliegos de bases para las subastas las que determina el artículo 205 de la referida Instruccion y de remitir los expedientes para su aprobacion á la Administracion Económica de la provincia.

En vista de las reclamaciones de agravios presentadas por D. Isidoro del Castillo Abalos y D. Mauro Abaigas y Lopez, vecinos de Fonzaheche, sobre las cuotas que respectivamente les ha impuesto el Ayuntamiento en el re-

parto de consumo. Vistos los informes del Alcalde y la instancia en recurso de alzada que contra el fallo de la Administracion Económica presentó el Ayuntamiento de la citada villa, se acordó confirmar el fallo de la Administracion Económica, colocando á Don Isidoro del Castillo en la clase 22 con la cuota de treinta y seis pesetas setenta y dos céntimos en vez de las setenta pesetas setenta y ocho céntimos con que figura en el reparto y á D. Mauro Abaigas en la clase 28 con la cuota de setenta pesetas en lugar de las ciento treinta y una que se le impusieron, debiendo liquidar las diferencias de ambos y aplicarlas á partidas fallidas.

Se leyó una comunicacion del Ayuntamiento de Sajazarra, solicitando autorizacion para girar un repartimiento sobre la riqueza imponible á fin de atender á los gastos que se causen en la formacion de los amillaramientos por tener apurados todos los recursos legales, y considerando que es obligacion de los Ayuntamientos el sufragar los gastos que se causen en la formacion de dichos trabajos segun determina el art. 209 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878 que les impone el deber de consignar en sus respectivos presupuestos la cantidad correspondiente á dicho servicio y acordar en union con la Junta municipal los medios para cubrirla, no siendo de la competencia de esta Corporacion conceder la autorizacion que se solicita, se acordó manifestar al Alcalde de Sajazarra que el Ayuntamiento debe consignar en el presupuesto para el próximo año económico de 1879 al 80, la cantidad que considere necesaria para atender á los gastos que se originen en la formacion de los amillaramientos y acordar con la Junta municipal los medios

D. Telesforo Perez, ha hecho en la carretera de Fitero al puente sobre el rio Linares, se acordó que la recepción se verifique por dicho Sr. Ingeniero Jefe.

Vista una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de las Carreteras provinciales anunciando el tener á nuevos desprendimientos de los muros de sosten en parte del trayecto de la carretera provincial que de la venta de la Estrella se dirige á la Estacion de la via férrea de S. Asensio, en una estension de cuarenta y cinco metros con una altura media de cinco y considerando que cuando suada habrá necesidad de emprender reparaciones de bastante coste si se han de evitar los riesgos de seguridad y precauciones necesarias en un terreno de tal naturaleza y en un sitio de frecuencia á esta clase de accidentes se acordó por el Sr. Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, forme el proyecto y presupuesto de reparacion y á la vez si posible fuere espaldas de las obras para que en aquel caso de déficit, se informe sobre las ventajas tanto de vivibilidad como económica de los intereses de la provincia.

En la Gaceta de Madrid, número 129, correspondiente al día 8 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio

En vista de que varios vecinos del pueblo de Tormantos, solicitan la compensacion que tienen contra la Diputación provincial por la expropiacion de la capatación de la casa de Tormantos, que desde el límite de la provincia de Burgos se dirige á empalmar con la de Tormantos, el pueblo de Tormantos, en atención á que el expediente de expropiacion de esta casa de Tormantos, no ha debido sufrir extravío, de conformidad con lo acordado por la Diputación provincial en Sesión de 8 de Enero de 1876 autorizando esta clase de operaciones, se acordó acceder á la compensacion que se pide, ordenando al Sr. Ingeniero Jefe de las Carreteras provinciales que haga copia literal del expediente y al Alcalde de Tormantos se presente en estas Oficinas por sí ó persona autorizada á recibir bajo recibí la expresada copia, para que una vez satisfecho su total importe y recibidas las firmas en el recibí, pueda tener efecto la repetida compensacion en los términos prevenidos en el citado acuerdo.

Presentadas por Jagüel de la Cuesta, Administrador del Hospital de la Abadía de Najera, las cuentas correspondientes á los años de 1872 á 73 á 1877 á 78 ambos inclusivos, las cuales arrojan á favor de los establecimientos un saldo de 1869 pesetas 39 céntimos y comprobadas las actuales cuentas con los antecedentes que obran en la Sección de Contabilidad, aparecen comprobados varios censos sobre efectividad y granos que se detallan en un relación que se acompaña á la expediente sin que el citado administrador haga constar nada acerca de las causas que queden motivadas, ni de haberse hecho efectiva alguna de las que se acordó pasar á cargo de él en el referido período de tiempo.

En la Gaceta de Madrid, número 129, correspondiente al día 8 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio

ADMINISTRACION ECONOMICA

En la Gaceta de Madrid, número 129, correspondiente al día 8 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA Por Real Orden de 7 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de Vigilancia del Arreglo de la Deuda del Estado creada por el art. 9.º de la ley de 24 de Julio de 1878, se previene para la inversion de 28.890 pels. 2 cénts. efectivas á que se pide la recaudacion obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1878, se verifique con arreglo á la mencionada ley, la adquisición de títulos de renta perpetua de 5 por 100 interior, para convertirlos en títulos de renta nominal de 5 por 100 interior, respectivamente, realizándose la adquisición por medio de subasta pública.

La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpetua interior. Los que deseen tomar parte en ella, depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 1.º por 100 en metálico.

1.º La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpetua interior. 2.º Los que deseen tomar parte en ella, depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 1.º por 100 en metálico.

co del valor nominal de la proposicion ó su equivalencia en títulos de la deuda al tipo de cotizacion del día anterior al en que se haga el depósito. A este fin se recibirán en ella los días 18 y 19 de este mes, de once de la mañana á 2 de la tarde.

5.º Las proposiciones se harán precisas con arreglo al modelo adjunto y en las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por fracciones y céntimos de real, con exclusion de todo quebranto de céntimo. Tambien se expresará la clase de deuda interior ó exterior y la clase y número de los títulos que se ofrecen.

4.º A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarse.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion acompañada de su correspondiente resguardo.

6.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaria de esta Direccion desde el día 18 al 19 del actual, de once á doce de la mañana, y el 20 de once á doce de la mañana, pasada esta hora la entrega se hará al Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados días, desde las 11 de la mañana á las 12 de la tarde y desde las 11 de la mañana á las 12 de la tarde de los días 18 y 19 de este mes, de once á doce de la mañana, y el 20 de once á doce de la mañana.

8.º El día y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública, y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que se hubieren presentado en la Secretaria, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones publicándose el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan estos, se admitirán con preferencia las que se ofrecen á cambios más bajos.

10.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en el Boletín, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentacion de los títulos se efectuará con subastas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha administracion económica, así como los de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso:

A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que obede conserve como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido echadas por selectivas, y de las que no se admitan por estar cubiertas la subasta con razones ventajosas para el Tesoro, podrán recibir desde luego en la Gaceta de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA Modelo de Proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, la cantidad de... pesetas vellon nominales en títulos de renta de la renta perpetua interior, cuyo por menor se expresa á continuación, al cambio de... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes á aquel en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Madrid 8 de Mayo de 1880. El Secretario, Santiago Ballesteros. V.º B.º—El Director general Presidente, Arenillas.

Núm. de títulos.	Serie Numeracion.	Importe de cada serie. Reales. Cén
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

- Otra en todo campo, de nueve celemines, linda E. camino, N Rufino Martinez en 18
- Otra viña en peña acita de una obrada y setenta y cinco cepas linda E. y O Manuel del Cerro en 10
- Otra en la cabaña, de dos obradas, linda Francisco Anton, O lleco en 20
- Otra en cañas veras, de dos obradas, linda Migul Garcia, O. un poyo en 20
- Otra en Mata consejera, de dos obradas, linda E. y O. Santos Anton en 20
- Otra en las arenas, de una obrada, linda N. Isabel Marin, O. un poyo en 10
- Una casa en la heras de Ventosa, número 5, de un piso, y nuevemelos cuadrados, linda derecha Francisco Anton y espalda un solar, en 20

cuyos sitios podrá ser consultado por todo el que lo desee.
 El Tribunal de recepcion de ofertas admitirá las que se presenten durante media hora, pasada la cual proe derá á la apertura de los pliegos, y una vez que esta emeiese no se admitiran más proposiciones que las que ya se hubiesen presentado, las que serán dirigidas á la superioridad para su aprobacion, si hubiese alguna que se considerase beneficios; pudiendo ser todas desechadas si asi se creyese oportuno por el Excelentísimo señor Director general de Administracion Militar.
 Si hubiese licitadores que desearan encargarse de este servicio por sistema mixto y con sujecion á las condiciones que en el indicado pliego se refieren á ello, deberán presentar sus proposiciones en igual forma y con los mismos requisitos que las de precios fijos, expresando el número de raciones de pan que se comprometen á suministrar por cada quintal métrico de trigo ó harina que se les facilite por la Administracion Militar, siendo de su cargo la distribucion de la paja y cebada que para ello se les entregue, ya sea con retribucion ó sin ella segun los casos.
 Búrgos 10 de Mayo de 1880.— Manuel Heredia.

Al insertarlo en este periódico oficial para conocimiento del público, la Administracion cumpliendo con lo que se le ordena, recibirá en los dias marcados en el anuncio preinserto, desde las 9 hasta las 2 de la tarde de cada uno os pliegos de proposiciones que se presenten en la misma por los individuos que quieran interesarse en la subasta que ha de verificarse ante la misma junta el 20 del corriente, y los cuales han de sujetarse á los modelos números 1 y 2 que existen en esta Administracion.
 Logroño 12 de Mayo de 1880.— El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Dado en Logroño á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Facundo Cortadellas.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

Anuncios oficiales.

El Intendente militar de Búrgos,
 Hace saber; que no habiendo producido resultadolos gestiones practicadas, para asegurar el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejercito y Guardia civil, ya sean es antes ó de tránsito en la Ciudad de Haro, por el presente se anuncia una simultánea convocatoria de proposiciones sueltas, debiendo durar el compromiso el tiempo que medie desde que se comunique la aprobacion á fin de Setiembre de 1880, y un mes más si conviniese á la Administracion militar, habiendo de presentarse las referidas proposiciones á las doce de la mañana del dia veinte de este mes en esta Intendencia Militar ó en la Casa consistorial de Haro, ante el Comisario de Guerra que presidirá el acto; quedando sujetos los proponentes al pliego general de condiciones de 8 de Agosto de 1850, con las adiciones y modificaciones, al mismo, aprobadas con posterioridad. Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados extendidas con toda claridad y precis on en papel sellado, con el sello del impuesto de guerra unido además, sin cuyo requisito no serán admisibles; no siendolo tampoco las que no sean entregadas al tribunal encargado de su recepcion ni las que tengan fecha posterior á la del dia de la celebracion del acto.
 El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, desde esta fecha, en la secretaria de esta Intendencia militar y en la del Ayuntamiento de Haro, en

INSTRUCCION.
 Guia de Apremios para la cobranza de contribuciones y rentas públicas, por D. Antero Concha, Director del establecimiento editorial LA AURO-RA, Guadalaajara.
 Precio: 5 pesetas en Rústica y 6 en Holandesa.

Acaba de publicarse y ponerse á la venta una nueva edicion de esta interesante obra, ampliada notablemente con todas las disposiciones legales publicadas hasta el dia, y con extensas explicaciones y formularios para el procedimiento relativo á toda clase de débitos, ya pertenezcan á las contribuciones á cargo del Banco de España, de los Ayuntamientos, Administraciones económicas, Diputaciones provinciales, Propios, Pósitos M & C. Consta de 516 paginas en 4.º español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guadalaajara, aumentando un real más si se envian sellos de correo.
 Se remiten Catálogos de la de amillaramientos y demás publicadas por dicho Establecimiento LA AURO-RA.
 Representante en Logroño, D. Juan de Mata Anguiano, calle del Mercado, úmero 24, piso 3.º.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Logroño.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber; que á las doce horas del dia primero del próximo Junio se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, la subasta pública de los bienes siguientes, sitios en jurisdiccion de Sotés, que han sido embargados á Gumersindo Garcia Daroca en causa seguida sobre lesion á Santos Alonso.

- Pesetas.
- Una heredad en término de Badillo, de un celemin, linda E. Petra Anton, O el rio, tasada en pesetas. 10
 - Otra en el campo, de un celemin, linda N. Antonio Martinez, O, Leonardo Nalda en 10

Anuncios.

INTERESANTE

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En esta antigua casa existen á su disposicion toda clase de impresos para la Administracion incluso los expedientes para el reparto de Consumos y de Contribucion Industrial.
 Reclamandolos se enviarán á vuelta de correo.
 Agustín Ortoneda.

Por defuncion de su dueño D. Juan Merce, se hallan de venta en su acreditado taller de Carruajes, situado en la carretera de Soria, los efectos siguientes:

Un coche omnibus de ocho asientos interiores, una tartana de seis asientos con su torno, otra id sin concluir con todo lo necesario para montarla, un tilburi, un bolquete, un carro de mano, fuelle y toda clase de tierra, herramientas propias del oficio de carretaría y carpintería y bastante material.

Darán razon en el café de los dos Leones.

LARDERO.

Se vende un Reloj de torre en Lardero. Quien quisiere saber mas detalles puede dirigirse al Sr. Alcalde del citado pueblo.

Logroño.—Imp y lit. de A. Ortoneda.